

DESEMBOLSO DE BONOS CONVERTIBLES

International Consolidated Airlines Group, S.A. (“**IAG**” o el “**Emisor**”) anuncia, como continuación a las comunicaciones de información privilegiada con números de registro 888 y 889 en relación con la emisión y la fijación de términos, respectivamente, por parte de IAG (la “**Emisión**”) de bonos convertibles en acciones ordinarias de IAG por un importe nominal inicial de 825.000.000 euros con vencimiento en 2028 (los “**Bonos**”), con exclusión del derecho de suscripción preferente para los accionistas existentes de IAG, que la escritura de emisión de los Bonos ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, procediéndose en el día de hoy (fecha de cierre (*closing date*) de la Emisión) a la emisión, suscripción completa y desembolso de los Bonos.

Los Bonos han sido admitidos a negociación en el “Open Market” (*Freiverkehr*) de la Bolsa de Frankfurt.

Las entidades coordinadoras y directoras de la Emisión (*Joint Global Coordinators* y *Joint Bookrunners*) son BofA Securities Europe SA, Deutsche Bank Aktiengesellschaft y HSBC; BNP PARIBAS, Citigroup Global Markets Europe AG y Credit Suisse actúan como *Co-Bookrunners*, y Caixabank, Commerzbank Aktiengesellschaft, MUFG y SMBC Nikko actúan como *Co-Managers*.

Stephen Gunning
Chief Financial Officer

18 de mayo de 2021

ESTE ANUNCIO NO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, JAPÓN Y SUDÁFRICA O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE SU DISTRIBUCIÓN SE ENCUENTRE PROHIBIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE

INFORMACIÓN IMPORTANTE

ESTE ANUNCIO NO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, JAPÓN Y SUDÁFRICA O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE SU DISTRIBUCIÓN SE ENCUENTRE PROHIBIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente anuncio se dirige exclusivamente a profesionales de mercados financieros e inversores institucionales, se remite a meros efectos informativos y en ningún caso pretende sustituir aquellas evaluaciones que se deban hacer por cuenta propia por los correspondientes inversores. No debe considerarse como un asesoramiento de inversión, ni debe utilizarse ni considerarse como una oferta de venta de valores, ni como una solicitud de compra de valores o una recomendación para comprar o vender cualquier valor. Cualquier decisión de compra de los valores a los que se refiere este anuncio debe hacerse exclusivamente sobre la base de una evaluación propia e independiente de la información pública del Emisor y de los términos y condiciones finales de los Bonos. Ninguno de los Joint Global Coordinators, los Co-Bookrunners o los Co-Managers (conjuntamente, los "Managers") ni ninguna de sus respectivas filiales acepta responsabilidad derivada del uso del presente anuncio ni hace ninguna declaración respecto de la veracidad o exhaustividad de este anuncio, de los términos y condiciones finales de los Bonos o de la información pública del Emisor.

Este anuncio no puede publicarse o distribuirse, directa o indirectamente, en los Estados Unidos. La distribución de este anuncio puede estar restringida legalmente en determinadas jurisdicciones y las personas que accedan a este documento o a otra información aquí referida deberán informarse sobre dichas restricciones y cumplirlas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones puede implicar la vulneración de las leyes de valores de tales jurisdicciones.

Los Bonos y las Acciones (en conjunto, los "Valores") mencionados en esta comunicación no han sido ni serán registrados en los Estados Unidos bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933 (la "Ley de Valores de los Estados Unidos"), y no se ofrecerán o venderán en los Estados Unidos, sin registro o exención del registro bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos. No habrá oferta pública de los Valores en los Estados Unidos ni en ninguna otra jurisdicción.

Este documento es un anuncio y no incluye un folleto a los efectos del Reglamento de Folletos (como se define a continuación) y/o la Parte VI de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 del Reino Unido (la "FSMA") o a otros efectos.

En relación con la oferta de los Bonos, no es necesario que se publique un Folleto de conformidad con el Reglamento de Folletos.

Este anuncio y cualquier oferta en relación con el mismo se dirigen exclusivamente, dentro de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo y del Reino Unido, a "inversores cualificados" de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Folletos (como se define a continuación) ("inversores cualificados"). Se entenderá que cualquier persona que adquiera inicialmente Bonos o a quien se le haga una oferta de Bonos y, en la medida en que resulte de aplicación, cualquier fondo en nombre del cual dichas personas adquieran los Bonos que estén ubicados en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o en el Reino Unido, habrá declarado, reconocido y aceptado que es un "inversor cualificado". A estos efectos, la expresión "Reglamento de Folletos" significa el Reglamento (UE) 2017/1129 y el Reglamento (EU) 2017/1129 tal y como forma parte del derecho nacional del Reino Unido en virtud del EUWA.

Únicamente a los efectos de los requisitos de gobernanza del producto contenidos en: (a) la Directiva UE 2014/65/UE sobre mercados de instrumentos financieros, tal y como sea modificada ("MIFID II"); (b) los Artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión que complementa MIFID II; (c) las medidas de aplicación locales en el EEE; (d) el Reglamento (UE) Nº 600/2014, tal y como forma parte del derecho nacional de Reino Unido en virtud del EUWA ("MIFIR RU"); y (e) el manual de la FCA, el manual de intervención y gobernanza del producto (juntos, los "Requisitos de Gobernanza del Producto"), y renunciando a toda y cualquier responsabilidad, ya sea derivada de daños, contrato o de otro modo, que cualquier "Fabricante" (a los efectos de los Requisitos de Gobernanza del Producto) puede de otro modo tener con respecto a los Bonos, los Bonos han sido objeto de un proceso de aprobación del producto, que ha determinado que: (i) el mercado objetivo para los bonos es (a) en el EEE, contrapartes y clientes profesionales elegibles exclusivamente, cada uno según se define en MIFID II y (b) en el Reino Unido, contrapartes elegibles (según se define en el manual de la FCA Desarrollo de Negocios) y clientes profesionales (según se define en MIFIR RU); y (ii) todos los canales de distribución de los bonos a contrapartes y clientes profesionales elegibles son apropiados. Cualquier Persona que posteriormente ofrezca, venda o recomiende los bonos (un "Distribuidor") debe tener en cuenta la evaluación del mercado objetivo de los Fabricantes; no obstante, un Distribuidor sujeto a MIFID II o a los Requisitos de Gobernanza del Producto es responsable de acometer su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a los Bonos (ya sea adoptando o concretando la evaluación del mercado objetivo de los Fabricantes) y determinando los canales de distribución adecuados.

La evaluación del mercado objetivo es sin perjuicio de los requisitos de cualquier restricción de venta contractual o legal en relación con cualquier oferta de los Bonos.

En evitación de dudas, la evaluación del mercado objetivo no constituye: (a) una evaluación de idoneidad o adecuación para los fines de MIFID II o MIFIR RU; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para invertir, comprar o tomar cualquier otra acción con respecto a los Bonos.

En el Reino Unido este anuncio se dirige únicamente a inversores cualificados de conformidad con lo establecido en el artículo 2(e) del Reglamento de Folletos, tal y como haya sido modificado, ya que forma parte de la legislación de Reino Unido en virtud de la Ley de Salida de la Unión Europea, que sean (i) personas con experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones clasificadas dentro de la definición de profesionales de la inversión (investment professionals) recogidas en el artículo 19(5) del Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005, tal y como la misma haya sido modificada (la "Orden"), e inversores cualificados recogidos en el artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden, y (ii) entidades a las que legalmente se les pueda dirigir (denominándose en adelante a todas estas entidades conjuntamente como "entidades relevantes").

No se deberá actuar sobre la base de este anuncio (i) en el Reino Unido por entidades que no sean entidades relevantes y, (ii) en cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo, por entidades que no sean inversores cualificados. Cualquier inversión o actividad inversora a que se refiere esta comunicación podrá realizarse únicamente por inversores cualificados en el Espacio Económico Europeo y por entidades relevantes en el Reino Unido.

Los Bonos no están destinados a ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de ningún modo y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de ningún inversor minorista en el Espacio Económico Europeo o en el Reino Unido. A estos efectos, un inversor minorista en el EEE o en Reino Unido significa una (o varias) de las siguientes personas: (i) un cliente minorista, según se define en el punto (11) del Artículo 4(1) de MIFID II; (ii) un consumidor en los términos de la Directiva (UE) 2016/97 (la "Directiva de Distribución de Seguros") cuando el consumidor no sea calificado como cliente profesional, según se define en el punto (10) del Artículo 4(1) de MIFID II y en el Reino Unido, una persona que es uno (o más) de los siguientes (a) un cliente minorista, tal como se define en el punto (8) del artículo 2 del Reglamento (UE) no 2017/565, ya que forma parte de la legislación nacional del Reino Unido en virtud de la EUWA o (b) un cliente en el sentido de las disposiciones de la FSMA y cualquier norma o reglamentación elaborada en virtud de la FSMA para implementar la Directiva (UE) 2016/97, donde ese cliente no sería considerado como cliente profesional, tal como se define en el artículo 2, apartado 1, punto 8, del Reglamento (UE) no 600/2014, ya que forma parte de la legislación nacional del Reino Unido en virtud de la EUWA..

En consecuencia, no se ha preparado ningún documento de datos fundamentales requerido por el Reglamento (UE) Núm. 1286/2014 (según haya sido novado, el "Reglamento PRIIPS") o por el Reglamento PRIIPS tal y como forma parte del derecho nacional de Reino Unido en virtud de la EUWA (el "Reglamento PRIIPS RU") para la oferta o venta de Bonos o su puesta a disposición de cualquier otro modo a inversores minoristas en el EEE o en el Reino Unido y, por lo tanto, la oferta, venta o puesta a disposición de otro modo de Bonos a inversores minoristas en el EEE o en el Reino Unido puede resultar ilegal bajo el Reglamento PRIIPS y/o el Reglamento PRIIPS RU.

Los Bonos sólo podrán venderse a compradores en Canadá que adquieran o se asimile que adquieran como principales, que sean inversores acreditados tal y como dicho término se define en las Exenciones de Folleto Del Instrumento Nacional 45-106 o la Subsección 31-103 de la Ley de Valores de Ontario, y se consideren clientes permitidos tal y como dicho término se define en los Requisitos de Registro, Exenciones y Obligaciones Continuas del Registrante del Instrumento Nacional 31-103. Cualquier venta subsiguiente de los Bonos o las Acciones emitidas en caso de conversión de los Bonos deberá hacerse de conformidad con una exención de, o en una operación que no esté sujeta a, los requisitos de folleto de cualquier normativa de valores que resulte de aplicación.

Este anuncio o comunicación electrónica no constituye ni forma parte de una oferta para vender valores o la solicitud de una oferta para suscribir o comprar valores de cualquier otra forma a personas en Estados Unidos, Australia, Japón y Sudáfrica o que se encuentren en cualquier otra jurisdicción donde dicha oferta o solicitud se considere ilegal.

Cada uno de los Managers actúa exclusivamente en nombre del Emisor en relación con la oferta de los Bonos y no será responsable ante ninguna otra persona de proporcionar la protección que cada uno de los Managers proporciona a sus clientes o de proporcionar asesoramiento en relación con Bonos o cualquier operación o asunto mencionados en este anuncio.

En relación con la oferta de los Bonos, los Managers y cualquiera de sus filiales, actuando por cuenta propia o de terceros, pueden suscribir o adquirir Bonos y en tal capacidad retener, comprar, vender, ofrecer la venta o de cualquier otra forma negociar por cuenta propia o de terceros los Bonos o cualesquiera otros valores del Emisor o inversiones relacionadas con dichos Bonos o el Emisor. En consecuencia, todas las referencias a la emisión, oferta, suscripción, adquisición, colocación o cualquier otro negocio relativo a los Bonos deberá entenderse que incluyen cualquier emisión u oferta realizada a los Managers o cualquier suscripción, adquisición, colocación o negocio relativo a los Bonos por parte de los Managers o cualquiera de sus filiales actuando por cuenta propia. Los Managers no pretenden revelar los términos de dichas inversiones u operaciones a menos que estén obligados legalmente a hacerlo.